

RESOLUCION No. 99-2-1-1-

0004627

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

13

CONSIDERANDO

QUE el 3 de diciembre de 1999, se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **SOLUCIONES ADHESIVAS S.A. "SOLDSA"**;

QUE la ingeniera Carmen Fondevila Beltrame de Delosrios, en su calidad de Gerente, con el patrocinio del abogado Kléber Chong-Quí Portilla, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **SOLUCIONES ADHESIVAS S.A. "SOLDSA"**, en **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES**, dividido en **CUARENTA Y NUEVE MIL** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

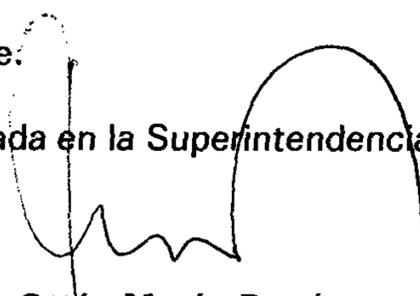
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

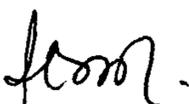
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de septiembre de 1989, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente:

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL


AMdeA/MLM.-
Exp. No. 57356

ta la presente Resolución a foja 11.743, Número 1.255 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 22.751 del Reportario.- Guayaquil, veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a : que con fecha de hoy,

se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 25.056 y 41.872 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.999 y 1.994, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

